



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

SECRETARÍA DEL  
H. AYUNTAMIENTO

21 AGO. 2023  
**RECIBIDO**  
SILAO DE LA VICTORIA  
GUANAJUATO



No. de oficio: DUR/706/2023  
Asunto: Otorgamiento de poder IMUVI

**ING. CARLOS GARCIA VILLASEÑOR**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**MUNICIPIO DE SILAO DE LA VICTORIA**  
**PRESENTE**

A través de este medio además de enviarle un cordial saludo, me permito solicitar su apoyo para que de acuerdo a las atribuciones establecidas en el artículo 77 fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato tenga a bien considerar la inclusión en el orden del día de la próxima sesión del H. Ayuntamiento de punto de acuerdo para el **otorgamiento de poder general para actos de administración** a favor del que suscribe, Ing. Jesús Gutiérrez Zatarain, titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Ordenamiento Territorial, para la gestión y conclusión de los asuntos en trámite relacionados con el **Instituto Municipal de Vivienda (IMUVI)** de acuerdo con los siguientes antecedentes:

PRIMERO. La Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Ordenamiento Territorial es la dependencia encargada de participar en el diseño e implementación de las políticas de vivienda y de los proyectos y acciones habitacionales a cargo de municipio, así como la atención prioritaria de las necesidades sociales de vivienda popular o económica y de interés social.

SEGUNDO. En acta número 20 que corresponde a la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento 2018-2021 de fecha 28 de junio de 2019, se faculta a la Dirección de Desarrollo Urbano para que gestione y concluya los asuntos en trámite que en su momento realizó el Instituto Municipal de Vivienda (IMUVI).

TERCERO. En acta número 55 que corresponde a la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento 2018-2021 de fecha 28 de octubre de 2020, se aprueba la instrucción para que la Tesorería en coordinación con la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública inicien el procedimiento de extinción del Instituto Municipal de Vivienda (IMUVI).

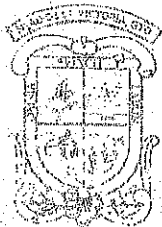
CUARTO. Actualmente según reporte de la Notaria no. 14 de Silao de la Victoria, a cargo de la Lic. Luisa Alicia Gallo Chico, existen alrededor de 18 escrituras en trámite que no han procedido por la falta de la autorización por parte del Municipio de Silao de la Victoria a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Ordenamiento Territorial.



Melchor Ocampo No. 1 Zona Centro  
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto  
Tel. 01 (472) 722.0110

**MUNICIPIO SILAO DE LA VICTORIA**

[www.silaodelavictoria.gob.mx](http://www.silaodelavictoria.gob.mx)



DIRECCION DE  
DESARROLLO URBANO

10 AGO. 2023

RECIBIDO  
SILAO DE LA VICTORIA  
GUANAJUATO

003396



Oficio: DAJ/800/2023

Asunto: Se solicita  
seguimiento a Acuerdo.

C.P. Juan Carlos Gutiérrez Luna  
Tesorero Municipal  
Presente

Anexo al presente le remito, en copia simple, los extractos de las actas del H. Ayuntamiento de Silao de la Victoria, Guanajuato; número 20, de 28 de junio de 2019, y 55 de 28 de octubre de 2020, ambas relacionadas a los acuerdos existentes con relación a la extinción del Instituto Municipal de la Vivienda de Silao de la Victoria, Guanajuato.

Del contenido de la segunda acta mencionada, se desprende que la Tesorería Municipal en coordinación con la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública de este H. Ayuntamiento, recibieron la instrucción para que: "... inicien el procedimiento de extinción del IMUVI y elaboren el proyecto que contenga la forma y términos de la liquidación de la referida paramunicipal, verificando el estado actual de los trámites realizados por la Dirección de Desarrollo Urbano, concluyendo con la elaboración del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para concluir la extinción en apego al marco legal..." (SIC).

Del contenido del extracto a que hago cita en el párrafo que antecede, se advierte que:

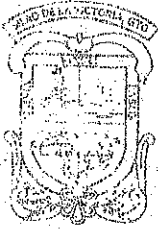
- 1) Se instruyó a la Tesorería Municipal, en coordinación con la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento para que inicien el procedimiento de extinción del Instituto Municipal de la Vivienda (IMUVI).

Al efecto, se sugiere, debe de existir un acuerdo expreso, en el que se aprueba la extinción del Instituto Municipal de Vivienda de Silao, el cual deberá conservar su personalidad jurídica, exclusivamente, para efectos de liquidación.

Igualmente, previo a la liquidación, deberá haber, un informe de la Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Ordenamiento Territorial, sobre el estado actual que guarda la mencionada Paramunicipal en cuanto a su patrimonio, con la intervención de la Contraloría Municipal, en el que se precise la existencia de bienes muebles e inmuebles, derechos, activos, pasivos, reclamaciones, juicios, obligaciones, cargas, trámites pendientes, cartas de liberación, créditos otorgados, cuentas por cobrar, cuentas por pagar, contratos, convenios y/o recursos; entre otros rubros susceptibles de valor pecuniario. Igualmente deberá hacerse expresa referencia y acreditación de los órganos de dirección, unidades administrativas y demás instancias de funcionamiento del Instituto Municipal de Vivienda de Silao.

- 2) Ambas entidades (Tesorería Municipal y la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento), deberán elaborar el proyecto que contenga la forma y términos de la liquidación de la referida paramunicipal, de conformidad con el resultado y observancia de lo expuesto en el punto anterior.

Melchor Ocampo No. 1 Zona Centro  
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto  
Tel. 01 (472) 722.0110



Lo anterior, implica que se determine cual habrá de ser el destino final de los bienes, derechos, obligaciones y cargas, que en su caso tenga o posea el IMUVI en la actualidad.

- 3) Deberán verificar, ambas entidades, el estado actual de los trámites realizados por la Dirección de Desarrollo Urbano.

Lo anterior, implica que se determine, quien o quienes habrán de proseguir con los trámites pendientes en los que se vea involucrado el patrimonio del IMUVI, hasta su total conclusión.

- 4) Ambas entidades, en unión con la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Ordenamiento Territorial, deberán concluir con la elaboración del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para la extinción del IMUVI, en apego al marco legal.

En las anotadas condiciones con apoyo en lo dispuesto por el artículo 148 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y los acuerdos del H. Ayuntamiento antes referidos, solicito a Usted, tenga a bien dar seguimiento puntual a lo ordenado en el citado acuerdo de Ayuntamiento, a efecto de estar en posibilidad de extinguir legalmente el IMUVI, mediante el acuerdo de Ayuntamiento respectivo, determinado por el Pleno.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15, fracción XXXI, 30, fracciones I, III, IV y VIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Silao de la Victoria, Guanajuato.

Sin más por el momento, reitero a Usted las seguridades de mi consideración distinguida.

Atentamente

"Silao evoluciona"

Silao de la Victoria, Gto., 7 de agosto de 2023

El Director de asuntos Jurídicos

Maestro Carlos Augusto Torres Capelán



Con copia para:

Lic. María Cecilia Rodríguez Rangel. Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Silao de la Victoria. Para conocimiento y seguimiento.

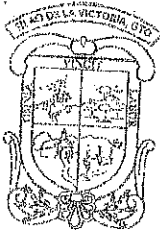
Ing. Jesús Gutiérrez Zatarain. Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Ordenamiento Territorial. Para su conocimiento.

Minutario

L'SRJ

580 y 1069

Melchor Ocampo No. 1 Zona Centro  
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto  
Tel. 01 (472) 722.01.10



Oficio: DAJ/578/2023

C.P. Juan Carlos Gutiérrez Luna  
Tesorero Municipal  
Presente

Asunto: Se solicita información.  
DIRECCION DE  
DESARROLLO URBANO  
3112  
20 JUN. 2023  
RECIBIDO  
SILAO DE LA VICTORIA

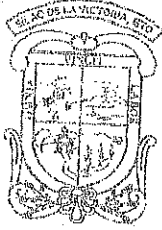
Anexo al presente le remito, en copia simple, los extractos de las actas del H. Ayuntamiento de Silao de la Victoria, Guanajuato; número 20, de 28 de junio de 2019, y 55 de 28 de octubre de 2020, ambas relacionadas a los acuerdos existentes con relación a la extinción del Instituto Municipal de la Vivienda de Silao de la Victoria, Guanajuato.

Del contenido de la segunda acta mencionada, se desprende que la Tesorería Municipal en coordinación con la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública de este H. Ayuntamiento, recibieron la instrucción para que: "... inicien el procedimiento de extinción del IMUVI y elaboren el proyecto que contenga la forma y términos de la liquidación de la referida paramunicipal, verificando el estado actual de los trámites realizados por la Dirección de Desarrollo Urbano, concluyendo con la elaboración del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para concluir la extinción en apego al marco legal..." (SIC).

En las anotadas condiciones con apoyo en lo dispuesto por el artículo 148 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y los acuerdos del H. Ayuntamiento antes referidos, solicito a Usted, tenga a bien proporcionarme el acuerdo de extinción del IMUVI, y su respectiva publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Para el caso de que dicha documental, no estuviere disponible, por cualquier causa, solicito a Usted, se sirva informarme el estatus actual de lo ordenado en dichos acuerdos del H. Ayuntamiento, por lo que hace a su área. Dicha información es necesaria para atender la solicitud de opinión jurídica formalizada mediante oficio suscrito y firmado por el Ing. Jesús Gutiérrez Zatarain, en su carácter de Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Ordenamiento Territorial, mediante su diverso oficio marcado como DUR/0429/2023 de 25 de mayo de 2023.

Melchor Ocampo No. 1 Zona Centro  
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto  
Tel. 01 (472) 722.0110



Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15, fracción XXXI, 30, fracciones I, II, III, IV y VIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Silao de la Victoria, Guanajuato,

Sin más por el momento, reitero a Usted las seguridades de mi consideración distinguida.

Atentamente

"Silao evoluciona"

Silao de la Victoria, Gto., 19 de junio de 2023

El Director de asuntos jurídicos

Maestro Israel Waldo Jiménez

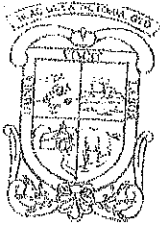


Con copia para:

Ing. Jesús Gutiérrez Zatarain, Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Ordenamiento Territorial. Para su conocimiento.

Minutario  
L'SRJ  
580

Melchor Ocampo No. 1 Zona Centro  
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto  
Tel. 01 (472) 722.0110



DIRECCIÓN DE  
DESARROLLO URBANO  
3111  
20 JUN. 2023  
**RECIBIDO**  
SILAO DE LA VICTORIA  
GUANAJUATO

*[Firma manuscrita]*

Oficio: DAJ/579/2023

Asunto: Se solicita información.

Lic. María Cecilia Rodríguez Rangel  
Presidenta de la Comisión de Hacienda,  
Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento  
de Silao de la Victoria, Gto.  
Presente

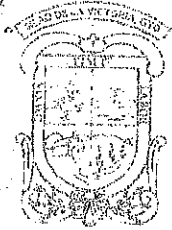
Anexo al presente le remito, en copia simple, los extractos de las actas del H. Ayuntamiento de Silao de la Victoria, Guanajuato; número 20, de 28 de junio de 2019, y 55 de 28 de octubre de 2020, ambas relacionadas a los acuerdos existentes con relación a la extinción del Instituto Municipal de la Vivienda de Silao de la Victoria, Guanajuato.

Del contenido de la segunda acta mencionada, se desprende que la Tesorería Municipal en coordinación con la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública de este H. Ayuntamiento, recibieron la instrucción para que: "... inicien el procedimiento de extinción del IMUVI y elaboren el proyecto que contenga la forma y términos de la liquidación de la referida paramunicipal, verificando el estado actual de los trámites realizados por la Dirección de Desarrollo Urbano, concluyendo con la elaboración del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para concluir la extinción en apego al marco legal..." (SIC).

En las anotadas condiciones con apoyo en lo dispuesto por el artículo 148 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y los acuerdos del H. Ayuntamiento antes referidos, solicito a Usted, tenga a bien proporcionarme el acuerdo de extinción del IMUVI, y su respectiva publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Para el caso de que dicha documental, no estuviere disponible, por cualquier causa, solicito a Usted, se sirva informarme el estatus actual de lo ordenado en dichos acuerdos del H. Ayuntamiento, por lo que hace a su Comisión. Dicha información es necesaria para atender la solicitud de opinión jurídica formalizada mediante oficio suscrito y firmado por el Ing. Jesús Gutiérrez Zatarain, en su carácter de

Melchor Ocampo No. 1 Zona Centro  
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto  
Tel. 01 (472) 722.01.10



Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Ordenamiento Territorial, mediante su diverso oficio marcado como DUR/0429/2023 de 25 de mayo de 2023.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15, fracción XXXI, 30, fracciones I, III, IV y VIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Silao de la Victoria, Guanajuato,

Sin más por el momento, reitero a Usted las seguridades de mi consideración distinguida.

Atentamente

"Silao evoluciona"

Silao de la Victoria, Gto., 19 de junio de 2023

El Director de asuntos jurídicos

Maestro Israel Waldo Jiménez



Con copia para:

Ing. Jesús Gutiérrez Zatarain, Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Ordenamiento Territorial. Para su conocimiento.

Minutario

L'SRJ

580

Melchor Ocampo No. 1 Zona Centro  
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto.  
Tel. 01 (472) 722,0136



PRESIDENCIA  
*26 de Mayo 2023*  
*10:28 hrs.*  
**RECIBIDO**  
SILAO DE LA VICTORIA, GTO

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS  
26 MAYO 2023  
**RECIBIDO**  
SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO



No. de oficio: DUR/0429/2023  
Referencia: Otorgamiento poder IMUVI  
Asunto: Opinión jurídica

**MTRO. ISRAEL WALDO JIMENEZ**  
**DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS MUNICIPALES**  
**PRESENTE**

**ACUSE**

A través de este medio además de enviarle un cordial saludo, me permito solicitar su apoyo para que de acuerdo con las atribuciones de la Dirección de Asuntos Jurídicos establecidas en el artículo 30 fracción II del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Silao de la Victoria, Guanajuato se realice el análisis y emita opinión jurídica en relación a la solicitud para el otorgamiento del poder general correspondiente a favor del que suscribe, titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Ordenamiento Territorial, para **la atención de los asuntos en trámite que en su momento realizo el Instituto Municipal de Vivienda (IMUVI)** de acuerdo con los siguientes antecedentes:

PRIMERO. La Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Ordenamiento Territorial es la dependencia encargada de participar en el diseño e implementación de las políticas de vivienda y de los proyectos y acciones habitacionales a cargo de municipio, así como la atención prioritaria de las necesidades sociales de vivienda popular o económica y de interés social.

SEGUNDO. En acta número 20 que corresponde a la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento 2018-2021 de fecha 28 de junio de 2019, se faculta a la Dirección de Desarrollo Urbano para que gestione y concluya los asuntos en trámite que en su momento realizó el Instituto Municipal de Vivienda (IMUVI).

TERCERO. En acta número 55 que corresponde a la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento 2018-2021 de fecha 28 de octubre de 2020, se aprueba la instrucción para que la Tesorería en coordinación con la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública inicien el procedimiento de extinción del Instituto Municipal de Vivienda (IMUVI).

CUARTO. Actualmente según reporte de la Notaria no. 14 de Silao de la Victoria, a cargo de la Lic. Luisa Alicia Gallo Chico, existen alrededor de 18 escrituras en trámite que no han procedido por la falta de la autorización por parte del Municipio de Silao de la Victoria a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Ordenamiento Territorial.

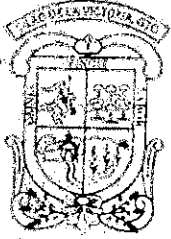


Melchor Ocampo No. 1 Zona Centro  
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto  
Tel. 01 (472) 722.0110

**MUNICIPIO SILAO DE LA VICTORIA**

[www.silaodelavictoria.gob.mx](http://www.silaodelavictoria.gob.mx)





H. AYUNTAMIENTO 2021-2024





QUINTO. Como punto 6 del orden del día de la Décima Octava Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, Ecología y Medio Ambiente se trató tema relacionado con la solicitud para otorgar poder general para actos administrativos para que en representación del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato el Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Ordenamiento Territorial, gestione y concluya los trámites que en su momento realizó el Instituto Municipal de Vivienda (IMUVI). Se tomo como punto de acuerdo dar el visto bueno para que la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Ordenamiento territorial solicite a la sindico que represente los actos de administración en relación a sus atribuciones, o bien conceda el poder para actos de administración al titular de la unidad administrativa correspondiente, con objeto limitado en específico solo para concluir con los trabajos pendientes de escriturar.

SEXTO. Se recibió oficio no. SINDICO/143/2023 donde se emite respuesta a la solicitud realizada por parte de la Dirección a mi cargo para otorgar poder a favor del que suscribe, titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Ordenamiento Territorial, para la atención de los asuntos en trámite que en su momento realizo el Instituto Municipal de Vivienda (IMUVI).

Agradezco su colaboración y me manifiesto dispuesto a darle seguimiento en conjunto para aportar la información que considere necesaria para su adecuada revisión. Sin otro motivo a tratar por el momento, me despido deseándole un excelente día.

ATENTAMENTE

Silao de la Victoria, Guanajuato a 25 de mayo de 2023  
**SILAO EVOLUCIONA**

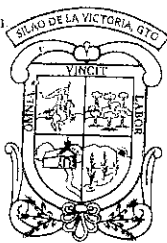
  
  
ING. JESÚS GUTIÉRREZ ZATARAIN  
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO  
ECOLOGÍA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

CC. Ing. Carlos García Villaseñor, Presidente Municipal  
Archivo

Melchor Ocampo No.1 Zona Centro  
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto  
Tel. 01 (472) 722.01.10

**MUNICIPIO SILAO DE LA VICTORIA**

[www.silaodelavictoria.gob.mx](http://www.silaodelavictoria.gob.mx)



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024



Oficio: SINDICO/143/2023.

Referencia: SINDICADURA

Asunto: Contestación y seguimiento al Oficio DUR/0362/2023, firmado por el DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO ECOLOGÍA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

**ING. JESÚS GUTIÉRREZ ZATARAÍN**  
**DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO**  
**ECOLOGÍA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**  
**DEL MUNICIPIO**  
**P R E S E N T E:**

RECIBIDO  
25 MAY 2023  
SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO  
[Firma]

La que suscribe Lic. Maria Cecilia Rodríguez Rangel, Sindico del Honorable Ayuntamiento de la Administración Pública Municipal 2021-2024 de Silao de la Victoria, Guanajuato, en seguimiento a su oficio DUR/0362/2023 de fecha 15 de mayo de 2023, presentado en las oficinas de la Sindicatura del Ayuntamiento el 17 del mes y año antes referido, según sello fechador contenido en el citado oficio, motivo por el cual comparezco a través del presente para manifestar lo siguiente:

**PRIMERO.-** En su oficio DUR/0362/2023 citado en el proemio de este escrito, en lo medular me solicita mi apoyo como Sindica del Ayuntamiento para que de acuerdo a mis atribuciones establecidas en el artículo 78 fracción II de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato sobre la representación legal del Ayuntamiento tenga a bien considerar el otorgamiento del poder a favor del usted en su calidad de titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Ordenamiento Territorial, para la atención de los asuntos en trámite que en su momento realizo el Instituto Municipal de Vivienda (IMUVI), y en punto marcado con el número QUINTO de su oficio citado con antelación señala que en el punto 6 del orden del día de la Décima Octava Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, Ecología y Medio Ambiente se trató el tema relacionado con la solicitud para otorgar poder general para actos administrativos (sic) para que en representación del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato usted gestione y concluya los trámites que en su momento realizo el Instituto Municipal de Vivienda (IMUVI); razón por la cual procedo a efectuar análisis jurídico y advierto lo siguiente:

I.-La suscrita Sindico comprende y es empática del trabajo que maneja la Dirección a su digno cargo, así como también de la importancia y seguimiento del tema que expone en su oficio DUR/0362/2023, sin embargo no estoy en posibilidad de obsequiarle un poder general para actos de Administración que usted refiere como poder general para actos administrativos; en virtud que las facultades de administración no le corresponden por disposición constitucional y legal a la Sindicatura, sino una únicamente la facultad de ser representante legal del Ayuntamiento en litigios.

II.-En este orden de ideas, el artículo 78 fracción II de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, determina textualmente lo siguiente:

Melchor Ocampo No. 1 Zona Centro  
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto  
Tel. 01 (472) 722.0130

**MUNICIPIO SILAO DE LA VICTORIA**

www.silaoelavictoria.gob.mx



"Artículo 78. Los síndicos tendrán las siguientes atribuciones:  
II.-Representar legalmente al Ayuntamiento **en los litigios** en que éste sea parte y podrá delegar esta representación;"

De lo anterior, se desprende que la suscrita Sindico es Representante legal del Ayuntamiento en litigios, por ello es de suma importancia precisar que se entiende por litigio; así entonces el **"LITIGIO" se define como un conflicto de intereses caracterizado por la pretensión de un sujeto y por la resistencia de otro**; lo cual toma relevancia dos conceptos jurídicos la pretensión y la resistencia; la pretensión es la exigencia de la subordinación del interés ajeno al interés propio y la resistencia es la negación de la subordinación del interés propio al interés hecho valer mediante la pretensión.

Por lo tanto, el **litigio necesariamente se desenvuelve o tiene vida en el proceso o proceso judicial**, que consistente fundamental en llevar el litigio ante el juez o desenvolverlo en su presencia. Esto es, el proceso no es el litigio, sino que lo reproduce o lo representa ante el Juez; el litigio no es el proceso pero está en el proceso, por lo tanto en términos comunes se desenvuelve en un juicio.

Bajo este contexto, **está atribución de representación de litigios de la suscrita Sindico, se interpreta con otros ordenamientos jurídicos, por lo tanto se entiende que la sindico tiene la facultad para los poderes para pleitos y cobranzas**, en lo cual por disposición constitucional y legal del legislador, las facultades de administración y de dominio no recaen a la Sindicatura del Ayuntamiento; por consecuencia la suscrita Sindico estoy impedida legalmente a otorgar poderes para actos de administración y mucho menos de dominio, en virtud que la Sindicatura únicamente puede hacer lo que la ley la faculta.

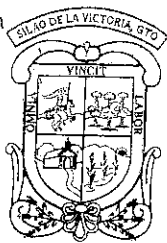
III.-Una vez explicado y clarificado lo anterior, es necesario, estudiar una institución jurídica denominada como **"MANDATO"**, que es regulado en términos generales por Código Civil Federal y nuestro Código Civil para el Estado de Guanajuato.

Por lo tanto el **"EL MANDATO" es un contrato por el que el mandatario se obliga a ejecutar por cuenta y nombre del mandante, los actos jurídicos que éste le encargue**; tal como lo define el artículo 2056 del Código Civil para el Estado de Guanajuato.

Así entonces el mandato como contrato, puede ser general o especial, en términos del artículo 2064 del Código Civil antes invocado.

De lo anterior toma importancia la institución jurídica denominada **Poder General**, que sirve para una serie indefinida de actos jurídicos y no se agota con su uso, por ende el apoderado puede realizar múltiples gestiones en representación del poderdante hasta en tanto no sea revocado el poder, o bien, fallezca una de las partes.

En esta tesitura, los poderes generales pueden comprender los tres tipos o



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024



cualquier combinación de ellos, y pueden ser amplios o limitados en sus alcances en cuanto a las facultades conferidas; así entonces los poderes generales son de tres tipos; los cuales son los siguientes:

a) **Poder General para pleitos y cobranzas.**- Sirve para que el apoderado represente al poderdante en toda clase de juicios y para efectuar cobros. Está facultad de litigios que se refiere la fracción II del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y el poder general para pleitos y cobranzas se encuentra regulado en párrafo primero del artículo 2064 del Código Civil para el Estado de Guanajuato.

En lo que respecta a la suscrita **Síndico**, este es el único poder que puede delegar la **Síndico**, debido que las facultades de administración y de dominio no son de la Sindicatura sino que la representación legal de dichas facultades recae en el Presidente Municipal y el Ayuntamiento respectivamente.

b) **Poder General para Actos de Administración.**- Se otorga para que el apoderado administre bienes e intereses del poderdante, se entiende como el conferido para que el apoderado tenga facultades de carácter administrativo es decir, rentar una propiedad, administrar bienes, hacer pagos de impuestos entre muchas, en favor del poderdante; este tipo de poder se encuentra previsto en el párrafo segundo del artículo 2064 del Código Civil para el Estado de Guanajuato.

En el caso del Ayuntamiento, este clase de poder recae en el Presidente Municipal, debido que es el órgano ejecutor de las determinaciones del Ayuntamiento y coordinador de la administración pública municipal, otorgándole la representación del ayuntamiento en todos los actos oficiales y delegar en su caso, esta representación, **así como suscribir a nombre y con autorización del Ayuntamiento, los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios.** (FACULTAD PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN). Lo anterior se colige del artículo 77 fracciones I, IV y XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

c) **Poder General para Actos de Dominio.**- Este poder es usado para comprar, vender, rentar y donar, hipotecar bienes inmuebles, entre otras. En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el párrafo tercero del artículo 2064 del Código Civil para el Estado de Guanajuato.

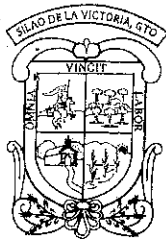
Al Ayuntamiento le corresponde entre otras de sus atribuciones **ejercer actos de dominio sobre los bienes del Municipio**, en los términos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. **(PARA ACTOS DE DOMINIO)**;

IV.-Cada integrante del Ayuntamiento tiene sus atribuciones constitucionales y legales que el orden jurídico determina, **por consecuencia la suscrita al no tener facultades para actos de administración y mucho menos de dominio,**

Melchor Ocampo No. 1 Zona Centro  
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto  
Tel. 01 (472) 722.0110

**MUNICIPIO SILAO DE LA VICTORIA**

[www.silaodelavictoria.gob.mx](http://www.silaodelavictoria.gob.mx)



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024



me veo imposibilitada legalmente en otorgar un poder para actos administrativos como usted lo llama en su oficio que se le contesta, **dado únicamente soy representante en litigios (pleitos y cobranzas)** que no incluye actos de administración, por que legalmente estoy impedida a satisfacer lo que usted me solicita, **debido que como se ha expresado y reiterado la Sindica del Ayuntamiento solamente puedo hacer lo que la ley me faculta, conforme al párrafo primero del artículo 2 de la Constitución Política Para el Estado de Guanajuato, y numeral 4 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.**

Por lo tanto se le sugiere verifique exactamente qué es lo que necesita para poder concluir el tema que el Ayuntamiento le encomendó, para que se efectúen las gestiones necesarias, lo anterior se le dice con mucho respeto y con la mejor intención.

Sin más por el momento me despido, quedando como su segura servidora.

**ATENTAMENTE**

**"Silao Evoluciona"**

**Silao, de la Victoria., a 25 de mayo del 2023**

**LIC. MARÍA CECILIA RODRÍGUEZ RANGEL  
SINDICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**



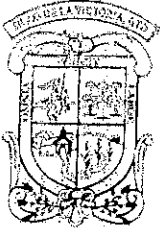
**C.C.P.- ING. CARLOS GARCIA VILLASEÑOR, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA SU CONOCIMIENTO.**

**C.C.P.- L.N. RUTH ELIZABETH GRANADOS ARBIZU, PRESIDENTE DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE, PARA SU CONOCIMIENTO Y SEGUIMIENTO LEGAL.**

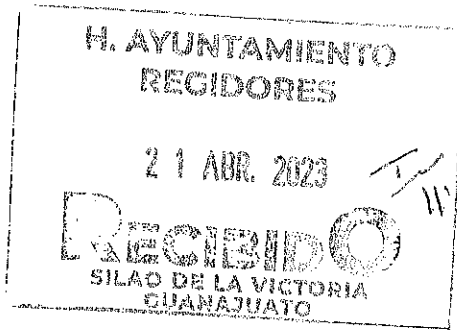
Melchor Ocampo No. 1 Zona Centro  
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto  
Tel. 01 (472) 722.01.10

**MUNICIPIO SILAO DE LA VICTORIA**

[www.silaodelavictoria.gob.mx](http://www.silaodelavictoria.gob.mx)



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024



No. de oficio: DUR/0283/2023  
Asunto: Otorgamiento de poder IMUVI

**L.N. RUTH ELIZABETH GRANADOS ARVIZU**  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO,  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE  
**PRESENTE**

A través de este medio además de enviarte un cordial saludo, me permito solicitar su apoyo para someter a consideración del H. Ayuntamiento la autorización para otorgar poder general para actos de administración al suscrito Ing. Jesús Gutiérrez Zatarain, responsable de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Ordenamiento Territorial para que en representación del Municipio de Silao de la Victoria gestionar y concluya los asuntos en trámite que en su momento realizó el Instituto Municipal de Vivienda (IMUVI) de acuerdo con los siguientes antecedentes:

PRIMERO. La Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Ordenamiento Territorial es la dependencia encargada de participar en el diseño e implementación de las políticas de vivienda y de los proyectos y acciones habitacionales a cargo de municipio, así como la atención prioritaria de las necesidades sociales de vivienda popular o económica y de interés social.

SEGUNDO. En acta número 20 que corresponde a la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento 2018-2021 de fecha 28 de junio de 2019, se faculta a la Dirección de Desarrollo Urbano para que gestione y concluya los asuntos en trámite que en su momento realizó el Instituto Municipal de Vivienda (IMUVI).

TERCERO. En acta número 55 que corresponde a la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento 2018-2021 de fecha 28 de octubre de 2020, se aprueba la instrucción para que la Tesorería en coordinación con la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública inicien el procedimiento de extinción del Instituto Municipal de Vivienda (IMUVI).

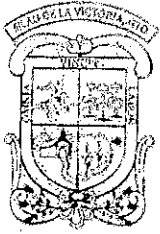
CUARTO. Actualmente según reporte de la Notaría no. 14 de Silao de la Victoria, a cargo de la Lic. Luisa Alicia Gallo Chico, existen alrededor de 18 escrituras en trámite que no han procedido por la falta de la autorización por parte del Municipio de Silao de la Victoria a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Ordenamiento Territorial.



Melchor Ocampo No. 1 Zona Centro  
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto.  
Tel. 01 (472) 722.01.10

**MUNICIPIO SILAO DE LA VICTORIA**

[www.silaodelavictoria.gob.mx](http://www.silaodelavictoria.gob.mx)



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024



Sin otro particular por el momento me despido y agradeciendo la atención brindada a la solicitud, me despido deseándole un excelente día y esperando poder con su apoyo.

ATENTAMENTE

Silao de la Victoria, Guanajuato a 21 de abril de 2023

Silao, Evolucionando



ING. JESÚS GUTIÉRREZ ZATARAIN  
Director General de Desarrollo Urbano,  
Ecología y Ordenamiento Territorial

CC. Archivo

Méjchor Ocampo No. 1 Zona Centro  
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto.  
Tel. 01 (472) 722.01.10

**MUNICIPIO SILAO DE LA VICTORIA**

[www.silaodelavictoria.gob.mx](http://www.silaodelavictoria.gob.mx)



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024



"2022, Año Del Festival Internacional Cervantino, 50 Años Bicentenario de la Instalación de la Excelentísima Diputación Provincial de Guanajuato, 1822-1824"

OFICIO NO 1031  
REFERENCIA III-10DU/2022

ASUNTO: Seguimiento a oficio suyo No. DU-TRACC-1032

ING. JESÚS GUTIÉRREZ ZATARAIN,  
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO ECOLOGÍA  
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

27 JUN. 2022

RECIBIDO SECRETARÍA MUNICIPAL GUANAJUATO

1168  
a/m  
21/6  
per

Sirva la presente para dar contestación a su atento oficio citado al rubro, mismo que fue recibido en esta Secretaría del H. Ayuntamiento a mi cargo con fecha 21 de los corrientes. Según se le fechó el día 27 de junio del 2022.

Por lo que una vez analizada su solicitud y dando seguimiento a lo particionado adjunto al presente el siguiente documental:

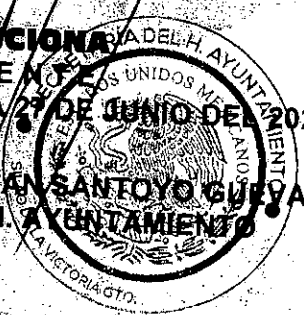
- Copia simple del extracto del acta de Ayuntamiento No. 20 que corresponde a la sesión ordinaria de fecha 28 de junio del 2019, mediante la cual se faculta a la Dirección de Desarrollo Urbano gestione y concluya los asuntos en trámite que en su momento realizó el Instituto Municipal de Vivienda (IMUVI).
- Copia simple del extracto del acta de Ayuntamiento No. 55 que corresponde a la sesión ordinaria de fecha 28 de octubre del 2020, mediante la cual se aprueba la instrucción para que la tesorería en coordinación con la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública inicien el procedimiento de extinción del Instituto Municipal de Vivienda (IMUVI).

Cabe hacer mención que son los únicos acuerdos que fueron tomados por el Ayuntamiento durante el periodo 20 relativos a la extinción del IMUVI, motivo por lo cual se le sugiere coordinarse con la Tesorería Municipal a efectos de informar si aún existen asuntos en trámite para que dicha extinción sea efectiva una vez que realmente no existan temas pendientes por concluir en esta materia.

Sin otro particular de momento, quedo de usted.

SILAO EVOLUCION AYUNTAMIENTO  
SILAO DE LA VICTORIA, GTO. A 27 DE JUNIO DEL 2022

C.P. Y M.A. ROGELIO FABIÁN SANTOYO GUEVARA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



C.c.p.- C.P. Héctor Mauricio Verver y Vargas Martínez.- Tesorero Municipal.- Para su conocimiento y atención.

Melchor Ocampo No. 1, Zona Centro  
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto.  
Tel. 01 (472) 722.01.10

MUNICIPIO SILAO DE LA VICTORIA

www.silaodelavictoria.gob.mx



**Acta número 55 Cincuenta y cinco de Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento 2019-2021 de fecha miércoles 28 veintiocho de Octubre del año 2020, dos mil veinte.**

En la Ciudad de Silao de la Victoria, Estado de Guanajuato, siendo las 13:52 trece horas con cincuenta y dos minutos del día 28 veintiocho del mes de Octubre del año 2020, dos mil veinte, previa convocatoria girada al efecto y de conformidad con lo establecido por los artículos 61, 63, 65, 69, 73 y 77 fracciones III y XII, y artículo 128 fracción I de la Ley Orgánica Municipal en vigor así como el artículo 58 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, en el Recinto Oficial "BENITO JUÁREZ GARCÍA", se llevó a cabo la **Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria de Ayuntamiento** por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 57 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento comenzó con la lista de asistencia por parte del **Secretario del H. Ayuntamiento** Lic. Alejandro Peña Gallo; estando presentes los CC. Lic. José Antonio Trejo Valdepeña.- **Presidente Municipal**, L.C.I. Liliana Trujillo Chávez.- **Síndica y las regidoras:** Maricela Rodríguez Barajas, Marcela Patricia Hinojosa Navarro, Diana Del Rosario Paco Argüello, Virginia Chacón Aguilar, María de la Luz Ibarra Valdenegro, **Regidores:** José David Tovar Jasso, Jorge Galván Gutiérrez, Miguel Ángel González Bravo y José Luis Araujo Villalobos. Siendo ausente el regidor José Cruz Rangel Pérez, mismo que presentó justificante previo por motivos personales. Por tanto, al encontrarse presentes 11 de los 12 integrantes del Cuerpo Edilicio, el Secretario del H. Ayuntamiento informa al Presidente Municipal que en términos del artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal vigente, se encuentra la **MAYORIA** de los integrantes del Ayuntamiento, por lo que existe **QUÓRUM LEGAL** para llevar a cabo la presente **Sesión Ordinaria de Ayuntamiento**.

Acto seguido el Presidente Municipal solicita al Secretario del H. Ayuntamiento proceda con el Orden del día propuesto para la presente sesión, procediendo el Secretario del Ayuntamiento Lic. Alejandro Peña Gallo y con fundamento en los artículos 73 de la Ley Orgánica Municipal y 57 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Silao, Guanajuato vigentes, da lectura del orden del día propuesto para el desarrollo de la presente sesión, siendo de la siguiente manera:

- 1.- Lista de Asistencia y declaración de Quórum Legal.
- 2.- Lectura y aprobación del presente Orden del día.
- 3.- Propuesta de la regidora Diana del Rosario Paco Argüello para publicar el Protocolo para prevenir y atender la violencia laboral, el acoso y el hostigamiento sexual en la Administración Municipal de Silao de la Victoria, Guanajuato.
- 4.- Proyecto de Manual General de Organización del Municipio de Silao de la Victoria que la Dirección de Recursos Humanos presenta a través del Presidente Municipal para su debido conocimiento y en su caso aprobación.

- 5.- Proyecto de Reglamento de Transporte Público de la Ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato, presentado por la Presidenta de la Comisión de Asuntos Normativos y Seguimiento de Asuntos Legislativos, para su conocimiento y en su caso aprobación y publicación.
- 6.- Proyecto de Reglamento de Archivos del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, presentado por la Presidenta de la Comisión de Asuntos Normativos y Seguimiento de Asuntos Legislativos, para su conocimiento y en su caso aprobación y publicación.
- 7.- Instrucción del Presidente Municipal para que la Tesorería Municipal se encargue de que la Comisión de Hacienda inicie el procedimiento de extinción del IMTV.
- 8.- Asuntos Generales
- 9.- Aprobación del acta que se levanta con motivo de la presente sesión.
- 10.- Clausura de la Sesión.

Acto seguido el regidor Jorge Galván Gutiérrez solicita el uso de la voz y pide se incluya en el orden del día un punto relativo al seguimiento de la solicitud de adelanto de participaciones que fue solicitado en la sesión anterior. En virtud de esta petición, el Presidente Municipal convoca a un receso siendo las 13:56 horas del mismo día de su inicio para análisis del punto propuesto.

Acto seguido y siendo las 14:11 horas se reanuda la presente sesión, continuando con la aprobación del orden del día propuesto, por lo que el Presidente Municipal somete a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el orden del día que fue presentado, ACORDANDO:

**ÚNICO.** - Por **UNANIMIDAD** de 11 votos de los miembros presentes de este Cuerpo Colegiado se aprueba tanto en lo general como en lo particular el orden del día en los términos presentados.

Acto seguido se da vista con el punto número 3 del Orden del día que corresponde a la propuesta de la regidora Diana del Rosario Paco Argüello para publicar el Protocolo para prevenir y atender la violencia laboral, el acoso y el hostigamiento sexual en la Administración Municipal de Silao de la Victoria, Guanajuato. Enseguida y en uso de la voz la regidora Diana del Rosario Paco Argüello procede con la lectura del dictamen **DICTAMEN/CIDG/003/18-21** de fecha 9 de octubre del 2020 en el que se asentó lo siguiente:

#### ANTECEDENTES

La Comisión de Igualdad de Género recibió del área jurídica del Instituto Municipal de las Mujeres Silaoenses (IMMUS) el Proyecto de Protocolo para Prevenir y Atender la Violencia Laboral, el Acoso y Hostigamiento Sexual en la Administración Municipal de Silao de la Victoria, Guanajuato, mismo que a su vez fue producto del trabajo en colaboración de la Dirección de Derechos Humanos, la dirección de Asuntos Jurídicos de la Administración, la Contraloría Municipal y del

Acto seguido y dando vista con el punto número 7 del Orden del día que corresponde a la Instrucción del Presidente Municipal para que la Tesorería Municipal en coordinación con la Comisión de Hacienda inicien el procedimiento de extinción del IMUVI. Enseguida y en uso de la voz el Presidente Municipal señala que con la finalidad de dar inicio al procedimiento de extinción del Instituto Municipal de Vivienda (IMUVI) solicito se apruebe instruir a la Tesorería Municipal y a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y en seguimiento al Acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de este H. Ayuntamiento en fecha 28 de junio de 2019, respecto de autorizar a la Dirección de Desarrollo Urbano para que gestionara y concluyera los asuntos en trámite realizados por el Instituto Municipal de Vivienda, (IMUVI) elaboren el proyecto que contenga la forma y términos de la liquidación de la referida paramunicipal, verificando el estado actual de los trámites realizados por la Dirección de Desarrollo Urbano, concluyendo con la elaboración del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública. Por lo anterior, solicito la aprobación de este cuerpo colegiado, para concluir la extinción en apego al marco legal. Sometiendo a consideración del Pleno esta propuesta y

ACORDANDO: - - - - -

**ÚNICO.-** Por **UNANIMIDAD** de 11 votos de los miembros presentes de este H. Cuerpo Colegiado se aprueba la Instrucción del Presidente Municipal para que la Tesorería Municipal en coordinación con la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública de este H. Ayuntamiento inicien el procedimiento de extinción del IMUVI y elaboren el proyecto que contenga la forma y términos de la liquidación de la referida paramunicipal, verificando el estado actual de los trámites realizados por la Dirección de Desarrollo Urbano, concluyendo con la elaboración del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para concluir la extinción en apego al marco legal. - - - - -

Acto seguido se da vista con el punto número 8 del Orden del día relativo a los Asuntos Generales, por lo que el Presidente Municipal pregunta a los integrantes del H. Ayuntamiento si alguno tiene temas generales que tratar para que sea enlistado. Agregando que él expondrá un tema y es relativo al seguimiento de la solicitud realizada a la Secretaría de Finanzas y Administración para el adelanto de participaciones. Enseguida y no habiendo algún otro tema que enlistar, el Presidente Municipal procede señalando que en seguimiento del acuerdo del H. Ayuntamiento tomado el pasado 16 de octubre de este año mediante el cual se aprobó la solicitud para requerir a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración un anticipo de participaciones 2021 por un monto de hasta \$32,000,000.00 (Treinta y Dos Millones de Pesos 00/100 M.N.), mismos que serán destinados para cubrir gasto corriente como:

**Acta número 20 Veinte de Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento  
2019-2021, celebrada el día veintiocho de Junio del año 2019,  
del municipio de Silao.**

En la Ciudad de Silao de la Victoria, Estado de Guanajuato, siendo las 10:46 diez horas con cuarenta y seis minutos del día 28 veintiocho de junio del año 2019, dos mil diecinueve, previa convocatoria girada al efecto y de conformidad con lo establecido por los artículos 61, 63, 65, 69, 73 y 77 fracciones III y XII; y artículo 128 fracción I de la Ley Orgánica Municipal en vigor así como el artículo 58 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, en el Recinto Oficial "BENITO JUÁREZ GARCÍA", se llevó a cabo la **Décimo Octava** Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 57 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento; el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Alejandro Peña Gallo procede con el pase de lista y hace constar que se encuentran presentes los CC. Lic. José Antonio Trejo Valdepeña.- **Presidente Municipal**, L.C.I. Liliana Trujillo Chávez.-**Síndico** y los **Regidores**: Lic. José David Tovar Jasso, Maricela Rodríguez Barajas, Jorge Galván Gutiérrez, Marcela Patricia Hinojosa Navarro, Miguel Ángel González Bravo, Virginia Chacón Aguilar, José Luis Araujo Villalobos, José Cruz Rangel Pérez, Diana Del Rosario Paco Argüello, siendo ausente la regidora María de la Luz Ibarra Valdenegro, misma que presentó oficio de justificación por razones de índole personal, por tanto y al encontrarse presentes **11 de los 12 Integrantes del Cuerpo Edilicio**, el Secretario del H. Ayuntamiento informa al Presidente Municipal que en términos del artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal vigente, se encuentra la **MAYORIA** de los integrantes del Pleno, por lo que existe **QUÓRUM LEGAL** para llevar a cabo la presente Sesión Ordinaria de Ayuntamiento.

Acto seguido el Presidente Municipal solicita al Secretario del H. Ayuntamiento proceda con el Orden del día propuesto para la presente sesión, procediendo el Secretario del Ayuntamiento Lic. Alejandro Peña Gallo y con fundamento en los artículos 73 de la Ley Orgánica Municipal y 57 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Silao, Guanajuato vigentes, da lectura del orden del día propuesto para el desarrollo de la presente sesión, siendo de la siguiente manera:

- 1.- Lista de Asistencia y declaración de Quórum Legal.
- 2.- Lectura y aprobación del presente Orden del día.
- 3.- Dictamen de la Comisión de Asuntos Normativos y Seguimiento de Asuntos Legislativos que contiene la opinión vertida respecto de diversas reformas en el Código de Procedimientos y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.
- 4.- Conformación del Consejo Consultivo del IMPLUS, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento del Instituto de Planeación Urbana del Municipio de Silao y toma de protesta del mismo.

- 5.- Solicitud de autorización para que la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en el momento realice el Instituto Municipal de Vivienda (IMUVI).
- 6.- Asuntos Generales
- 7.- Aprobación del acta que se levanta con motivo de la presente sesión.
- 8.- Clausura de la Sesión.

Enseguida el Presidente Municipal somete a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el orden del día que se acaba de presentar para su aprobación, ACORDANDO:

**ÚNICO.** - Por **UNANIMIDAD** de 11 votos de los miembros presentes de este H. Cuerpo Colegiado, se aprueba tanto en lo general como en lo particular el orden del día en los términos presentados.

Acto seguido se da vista con el punto número 3 del Orden del día que corresponde al dictamen de la Comisión de Asuntos Normativos y Seguimiento de Asuntos Legislativos que contiene la opinión vertida respecto de diversas reformas en el Código de Procedimientos y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Enseguida el Presidente Municipal cede el uso de la voz a la regidora Marcela Patricia Hinojosa Navarro para que proceda con el dictamen correspondiente, por lo que en uso de la voz la regidora mencionada procede dando lectura al dictamen CNYSAL/OPINION/03/2019 de fecha 12 de junio de 2019, en el que se asentó lo siguiente:

#### ANTECEDENTES

La Comisión de Asuntos Normativos y Seguimiento de Asuntos Legislativos del Honorable Ayuntamiento de Silao de la Victoria, por razón de turno y materia, recibió la iniciativa con proyecto de decreto respecto de diversas reformas en el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, lo anterior para su análisis y opinión por parte de este H. Ayuntamiento.

#### OBJETO DE LA INICIATIVA.

La iniciativa pretende integrar la figura de juicio en la vía sumaria, que procedería para resolver las impugnaciones que se refieran a una resolución en materia de créditos fiscales estatales o municipales, en cantidad líquida, además de multas o sanciones por infracción a las normas administrativas estatales o municipales, cuyo monto, sin contar accesorios o actualizaciones, no supere 500 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

En ese sentido, el actor podrá optar por el trámite del proceso administrativo en la vía sumaria. El demandado contara con 5 días para contestar y terminado el plazo para contestación y en su caso ampliación de demanda, el Tribunal o Juzgado respectivo señalara, fecha para una audiencia de desahogo de pruebas en un plazo de quince días. Se deberá dictar sentencia con un plazo de cinco días posteriores a la audiencia.

ANÁLISIS REALIZADO POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS NORMATIVOS Y SEGUIMIENTO DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

Enseguida el Presidente Municipal señala que una vez que ha sido aprobada la conformación del Consejo Consultivo del IMPLUS, pide a los miembros que lo conforman, pasen al Recinto Oficial a efectos de realizar la Toma de Protesta de Ley. Enseguida y estando presentes 10 de los 15 integrantes del Consejo Consultivo del IMPLUS que han sido nombrados y constituidos en el Recinto Oficial, el Presidente Municipal procede dirigiéndose a ellos y diciendo: "**¿Protestan cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado de Guanajuato y las Leyes que de ellas emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo como Consejeros Consultivos del Instituto Municipal de Planeación Urbana de Silao (IMPLUS) que se les ha conferido?**". Levantando la mano derecha los presentes y diciendo en voz alta: "**Si Protesto**". Agregando el Presidente Municipal: "Si así no lo hicieren, que la Sociedad se los demande". - - - - -

~~Acto seguido se da vista con el punto número 5 del orden del día, relativo a los Asuntos Generales, por lo que el Presidente Municipal pregunta a los integrantes del H. Ayuntamiento si alguno tiene un asunto general que tratar para que sea enlistado. Enseguida y al no registrarse asunto general alguno; el Presidente Municipal pide al Secretario del H. Ayuntamiento proceda de acuerdo al Orden del día. Enseguida el Secretario del H. Ayuntamiento procede dando vista con el punto número 6 del Orden del día relativo a la aprobación del acta que se levanta con motivo de la presente sesión, por lo que el Presidente Municipal somete a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento el acta que corresponde a la presente sesión, lo anterior con la finalidad de que puedan surtir efectos legales los acuerdos plasmados en la presente, ACORDANDO:~~

**UNICO.** - Por **UNANIMIDAD** de 11 votos de los miembros presentes de este H. Cuerpo Colegiado, se aprueba tanto en lo general como en lo particular la propuesta del Presidente Municipal para que ante la extinción del Instituto Municipal de Vivienda (IMUVI), sea facultada la Dirección de Desarrollo Urbano para que, ésta dependencia sea quien dé continuidad a los trámites que se quedaron en estatus pendientes de seguimiento en el Instituto Municipal de Vivienda.

Acto seguido se da vista con el punto número 6 del orden del día, relativo a los Asuntos Generales, por lo que el Presidente Municipal pregunta a los integrantes del H. Ayuntamiento si alguno tiene un asunto general que tratar para que sea enlistado. Enseguida y al no registrarse asunto general alguno; el Presidente Municipal pide al Secretario del H. Ayuntamiento proceda de acuerdo al Orden del día. Enseguida el Secretario del H. Ayuntamiento procede dando vista con el punto número 7 del Orden del día relativo a la aprobación del acta que se levanta con motivo de la presente sesión, por lo que el Presidente Municipal somete a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento el acta que corresponde a la presente sesión, lo anterior con la finalidad de que puedan surtir efectos legales los acuerdos plasmados en la presente, ACORDANDO:

**UNICO.** - Por **UNANIMIDAD** de 11 votos de los miembros presentes de este H. Cuerpo Colegiado, se aprueba tanto en lo general como en lo particular, el acta que se levanta con motivo de la presente sesión